



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 17:30 horas del día 24 de Septiembre de 2008, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Novena Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

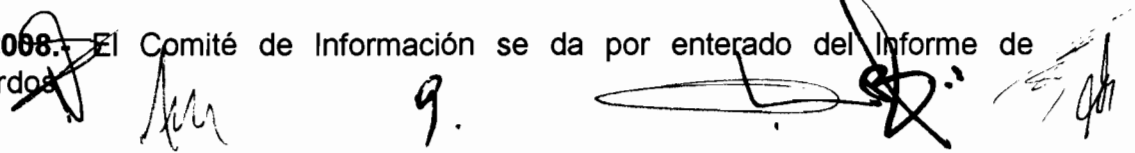
- Ing. Juan Carlos Ortiz León, Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS y miembro del Comité de Información.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Gabriel Salinas Caso, Coordinador de Conservación y Servicios Generales, invitado al Comité de Información como Coordinador de Archivos en el IMSS.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitada al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Juan Manuel Otero Varela, Jefe de División de la Coordinación de Legislación y Consulta, suplente del Director Jurídico, invitado permanente al Comité de Información.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2008 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 175/09/2008.- Se aprueba el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del 2008 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 176/09/2008.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos



REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 177/09/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 de enero al 31 de Agosto de 2008.

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 178/09/2008.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **2810/08, 2753/08, 2803/08, 2819/08, 1816/08, 2561/08, 2746/08, 2814/08, 2846/08, 2880/08, 2965/08, 2980/08, 2666/08, 2857/08, 2911/08, 3006/08, 2833/08, 3010/08, 3145/08, 2982/08, 2992/08, 2997/08, 3099/08, 3162/08, 3012/08, 3031/08, 3056/08, 3242/08, 2973/08, 3239/08, 2736/08 y 3241/08** los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 179/09/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **2117/08, 2028/08, 2132/08, 2142/08, 2158/08, 2177/08, 2338/08, 2414/08, 2127/08, 2337/08, 1871/08, 2418/08, 2467/08, 2134/08, 1471/08, 1568/08, 2125/08, 2067/08, 2070/08, 2130/08, 2133/08, 2169/08, 2225/08, 2303/08, 2348/08, 1867/08 y 2344/08 y acum.,** en las cuales se **sobresee** el recurso en los trece primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los últimos catorce.

ACUERDO 180/09/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **1980/08, 1753/08, 1441/08, 1787/08, 2047/08, 2238/08, 2289/08, 2409/08, 2128/08, 1640/08 y 2012/08** en donde las primeras nueve **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y las dos últimas **revocan** la respuesta.

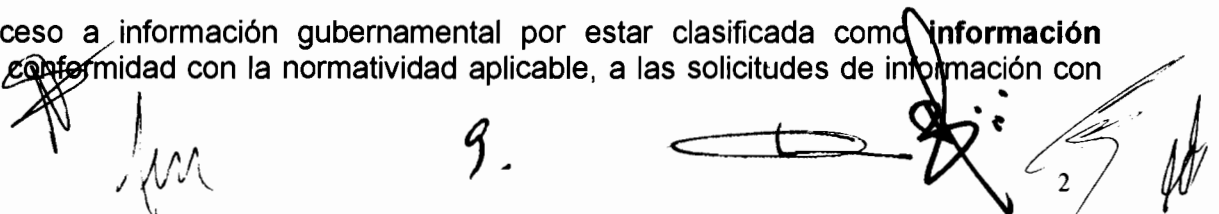
REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100747008 | ➤ 0064100992108 | ➤ 0064101112608 |
| ➤ 0064100819308 | ➤ 0064100994408 | ➤ 0064101131008 |
| ➤ 0064100835308 | ➤ 0064101009308 | ➤ 0064101134908 |
| ➤ 0064100868608 | ➤ 0064101023508 | ➤ 0064101163908 |
| ➤ 0064100955408 | ➤ 0064101031108 | ➤ 0064101184708 |
| ➤ 0064100990508 | ➤ 0064101074408 | |

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

 Several handwritten signatures and initials are present below the text, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right with a checkmark-like mark.

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100906408 | ➤ 0064100991808 | ➤ 0064101055508 |
| ➤ 0064100930508 | ➤ 0064101035308 | |
| ➤ 0064100935608 | ➤ 0064101050508 | |

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100755708 | ➤ 0064100932008 | ➤ 0064101036608 |
| ➤ 0064100866708 | ➤ 0064100932108 | ➤ 0064101037808 |
| ➤ 0064100872008 | ➤ 0064100932208 | ➤ 0064101037908 |
| ➤ 0064100872208 | ➤ 0064100932308 | ➤ 0064101038608 |
| ➤ 0064100872308 | ➤ 0064100932408 | ➤ 0064101038808 |
| ➤ 0064100872508 | ➤ 0064100932508 | ➤ 0064101039108 |
| ➤ 0064100872708 | ➤ 0064100932608 | ➤ 0064101039308 |
| ➤ 0064100872808 | ➤ 0064100932708 | ➤ 0064101039508 |
| ➤ 0064100872908 | ➤ 0064100938508 | ➤ 0064101044608 |
| ➤ 0064100885008 | ➤ 0064100938608 | ➤ 0064101046008 |
| ➤ 0064100885108 | ➤ 0064100938808 | ➤ 0064101048508 |
| ➤ 0064100885208 | ➤ 0064100939008 | ➤ 0064101050508 |
| ➤ 0064100885308 | ➤ 0064100940508 | ➤ 0064101050708 |
| ➤ 0064100885408 | ➤ 0064100946808 | ➤ 0064101053208 |
| ➤ 0064100885508 | ➤ 0064100950808 | ➤ 0064101053408 |
| ➤ 0064100885708 | ➤ 0064100953708 | ➤ 0064101053608 |
| ➤ 0064100885908 | ➤ 0064100957608 | ➤ 0064101053808 |
| ➤ 0064100886408 | ➤ 0064100958008 | ➤ 0064101060708 |
| ➤ 0064100887808 | ➤ 0064100958108 | ➤ 0064101060908 |
| ➤ 0064100887908 | ➤ 0064100958408 | ➤ 0064101061108 |
| ➤ 0064100884608 | ➤ 0064100958708 | ➤ 0064101061308 |
| ➤ 0064100888508 | ➤ 0064100958808 | ➤ 0064101072008 |
| ➤ 0064100892208 | ➤ 0064100960008 | ➤ 0064101072608 |
| ➤ 0064100892408 | ➤ 0064100969208 | ➤ 0064101072708 |
| ➤ 0064100894908 | ➤ 0064100966908 | ➤ 0064101073908 |
| ➤ 0064100895008 | ➤ 0064100971208 | ➤ 0064101075308 |
| ➤ 0064100896708 | ➤ 0064100971708 | ➤ 0064101076608 |
| ➤ 0064100896808 | ➤ 0064100973208 | ➤ 0064101076908 |
| ➤ 0064100899208 | ➤ 0064100976808 | ➤ 0064101080308 |
| ➤ 0064100899308 | ➤ 0064100977808 | ➤ 0064101085508 |
| ➤ 0064100906508 | ➤ 0064100978608 | ➤ 0064101087508 |
| ➤ 0064100906808 | ➤ 0064100979708 | ➤ 0064101090908 |
| ➤ 0064100906908 | ➤ 0064100983508 | ➤ 0064101092708 |
| ➤ 0064100908008 | ➤ 0064100731908 | ➤ 0064101099408 |
| ➤ 0064100908108 | ➤ 0064100996208 | ➤ 0064101104908 |
| ➤ 0064100909008 | ➤ 0064100997108 | ➤ 0064101107608 |
| ➤ 0064100909108 | ➤ 0064101000508 | ➤ 0064101127508 |
| ➤ 0064100912908 | ➤ 0064101001208 | ➤ 0064101137408 |
| ➤ 0064100913108 | ➤ 0064101003508 | ➤ 0064101038508 |
| ➤ 0064100913208 | ➤ 0064101003608 | ➤ 0064101112108 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

➤ 0064100913308	➤ 0064101006208	➤ 0064101140108
➤ 0064100913408	➤ 0064101010808	➤ 0064101156308
➤ 0064100913508	➤ 0064101011908	➤ 0064101157108
➤ 0064100913608	➤ 0064101015108	➤ 0064101165608
➤ 0064100914008	➤ 0064101015708	➤ 0064101172408
➤ 0064100914108	➤ 0064101015808	➤ 0064101172708
➤ 0064100914208	➤ 0064101016108	➤ 0064101174308
➤ 0064100914708	➤ 0064101016308	➤ 0064101174408
➤ 0064100914908	➤ 0064101016508	➤ 0064101182408
➤ 0064100915608	➤ 0064101016708	➤ 0064101183808
➤ 0064100916608	➤ 0064101016808	➤ 0064101119408
➤ 0064100917208	➤ 0064101016908	➤ 0064101145608
➤ 0064100922808	➤ 0064101017308	➤ 0064101185208
➤ 0064100923208	➤ 0064101017508	➤ 0064101186008
➤ 0064100926708	➤ 0064101029408	➤ 0064101191808
➤ 0064100927308	➤ 0064101032508	➤ 0064101263708
➤ 0064100930108	➤ 0064101036108	

ACUERDO 181/09/2008.- Se aprueba y confirma la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS, salvo los casos en el siguiente acuerdo.

ACUERDO 182/09/2008.- Se revoca la clasificación propuesta por las unidades administrativas en los casos de las solicitudes de información identificadas con los folios 0064100994408, 0064101009308 y 006410112608, por considerar que no aplica la causal de reserva establecida ya que la información solicitada por los particulares es de índole personal y es requerida por su titular, en razón de lo cual no procede negar el acceso a la misma, instruyendo a las unidades administrativas responsables de la documentación entregar ésta a la unidad de enlace para proceder a la puesta a disposición de los solicitantes, quienes desde luego deberán acreditar su titularidad en términos de la LFTAIPG y normatividad que de ella derive.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo del la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

A petición de la Unidad Administrativa

➤ 0064100882108	➤ 0064100885208	➤ 0064100888608	➤ 0064100896708
➤ 0064100882408	➤ 0064100885308	➤ 0064100888808	➤ 0064100896908
➤ 0064100883808	➤ 0064100885408	➤ 0064100894808	➤ 0064100898008
➤ 0064100883908	➤ 0064100885508	➤ 0064100895008	➤ 0064100899208

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- | | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100884008 | ➤ 0064100885708 | ➤ 0064100896608 | ➤ 0064100899408 |
| ➤ 0064100884108 | ➤ 0064100885908 | ➤ 0064100896808 | ➤ 0064100902408 |
| ➤ 0064100884308 | ➤ 0064100886408 | ➤ 0064100897308 | ➤ 0064100902908 |
| ➤ 0064100884508 | ➤ 0064100886608 | ➤ 0064100899108 | ➤ 0064100903008 |
| ➤ 0064100884608 | ➤ 0064100887808 | ➤ 0064100899308 | ➤ 0064100903108 |
| ➤ 0064100884708 | ➤ 0064100887908 | ➤ 0064100892008 | ➤ 0064100906808 |
| ➤ 0064100884808 | ➤ 0064100888108 | ➤ 0064100892208 | ➤ 0064100906908 |
| ➤ 0064100884908 | ➤ 0064100888208 | ➤ 0064100892308 | ➤ 0064100907008 |
| ➤ 0064100885008 | ➤ 0064100888308 | ➤ 0064100892408 | |
| ➤ 0064100885108 | ➤ 0064100888508 | ➤ 0064100894908 | |

Sin petición de la Unidad Administrativa


- | | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101024708 | ➤ 0064101032208 | ➤ 0064101034808 | ➤ 0064101044408 |
| ➤ 0064101028008 | ➤ 0064101032508 | ➤ 0064101034908 | ➤ 0064101044608 |
| ➤ 0064101028408 | ➤ 0064101032608 | ➤ 0064101035508 | ➤ 0064101045008 |
| ➤ 0064101029108 | ➤ 0064101033208 | ➤ 0064101036508 | ➤ 0064100906408 |
| ➤ 0064101030408 | ➤ 0064101033808 | ➤ 0064101036608 | ➤ 0064100906708 |
| ➤ 0064101030608 | ➤ 0064101034008 | ➤ 0064101039008 | |
| ➤ 0064101031608 | ➤ 0064101034208 | ➤ 0064101042508 | |


ACUERDO 183/09/2008.- De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.

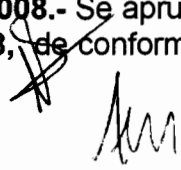
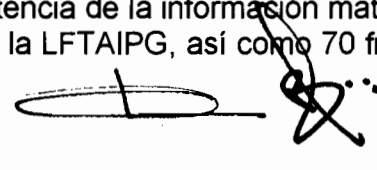
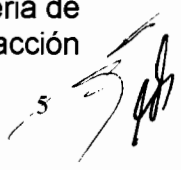
ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO 184/09/2008.- Se aprueba la ampliación de plazo de reserva de 02 acuerdos del H. Consejo técnico, que propone la Secretaría General, mismos que se han clasificado como reservados por considerar que no han concluido los procesos judiciales correspondientes, así como los procesos administrativos que en los mismos se abordan, por lo que prevalece la problemática legal que dio origen a su clasificación, conforme a la relación que se adjunta.

ACUERDO 185/09/2008.- Los miembros toman nota de la presentación con la cual la Coordinación de Archivos presenta los avances en el esquema de transición para la organización de los archivos institucionales y se acuerda que la misma deberá presentar en la siguiente reunión ordinaria del Comité, el proyecto de nuevos lineamientos internos que en la materia operaría en el Instituto, a efecto de que los miembros puedan analizarla y en su caso se pronuncien respecto de su aprobación.

ACUERDO 186/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia del documento materia de la resolución **2346/08**, ya que del informe rendido por la unidad administrativa de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se desprende que éste no se encuentra en sus archivos. 

ACUERDO 187/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2444/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción 

 9.  5 

V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Subdivisión de investigación de Mercados de Bienes Terapéuticos de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma no fue posible localizar la información ya que el estudio requerido se entregó personalmente al personal de la delegación en Veracruz Norte.

ACUERDO 188/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2287/08 y acumulado**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Subdivisión de investigación de Mercados de Bienes Terapéuticos de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma no fue posible localizar la información ya que el estudio requerido se entregó personalmente al personal de la delegación en Quintana Roo.

ACUERDO 189/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **3697/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Baja California, así como la consulta realizada a la Coordinación de Asesores de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social de este Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma, no fue localizada información adicional a la ya entregada al solicitante, ya que la metodología utilizada para obtener las estadísticas requeridas se ha modificado y no se está aún en aptitudes de poder proporcionarla.

ACUERDO 190/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2445/08 y acumulado**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Subdivisión de investigación de Mercados de Bienes Terapéuticos de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma no fue posible localizar la información ya que el estudio requerido se entregó personalmente al personal de la delegación en Veracruz Norte.

ACUERDO 191/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2298/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Subdivisión de investigación de Mercados de Bienes Terapéuticos de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma no fue posible localizar la información ya que el estudio requerido se entregó personalmente al personal de la delegación en Quintana Roo.

ACUERDO 192/09/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **1441/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Subdivisión de investigación de Mercados de Bienes Terapéuticos de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma no fue posible localizar la información ya que los datos requeridos se obtiene de medios de consulta pública como internet y vía telefónica, entre otros de los cuales son se cuenta con documentales.

ACUERDO 193/09/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **1787/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Subdivisión de Investigación de Mercados de Bienes Terapéuticos de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma en las unidades detalladas en el resolutivo no fue posible localizar la información.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

ACUERDO 194/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2067/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Coordinación de Cobranza de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social de este Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma no fue posible localizar la información ya que no existen los manuales requeridos, fuera de la información que ya le ha sido entregada al particular.

ACUERDO 195/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2128/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Subdivisión de Investigación de Mercados de Bienes Terapéuticos de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la ruta para acceder a los documentos materia del resolutivo, ésta no existe pues los mismos forman parte de la propia investigación de mercado.

ACUERDO 196/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2409/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en el Estado de Morelos, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma en sus unidades no fue posible localizar la información.

ACUERDO 197/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **1514/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Regional Norte del IMSS en Veracruz, se observa que después de haber realizado la búsqueda de la información, no existe un listado de todas las personas que elaboraron el criterio para la determinación de precios máximos de referencia de la Licitación Pública Nacional materia de la solicitud, ya que la legislación aplicable es decir, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no establece procedimiento u obligación para documentar lo anterior.

ACUERDO 198/09/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2289/08 que acumula al 2290/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Estatal del IMSS en Quintana Roo y el área competente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, después de haber realizado la búsqueda de la información, no se localizó la información materia del resolutivo.

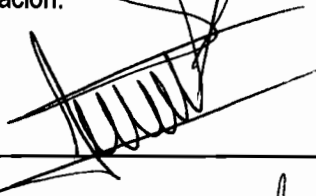
ACUERDO 199/09/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2295/08 que acumula al 2296/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su reglamento, ya que del informe rendido por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, no existe el documento donde se indiquen las personas que elaboraron el criterio para la determinación de precios máximos de referencia de la Licitación Pública Nacional materia de la solicitudes, ya que la legislación aplicable es decir, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no establece procedimiento u obligación para documentar lo anterior.

ACUERDO 200/09/2008.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **2523/08**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Oriente del IMSS en el Estado de México, indicó que después de haber realizado la búsqueda de la información en el expediente clínico del particular, no existe el documento ST-3 solicitado por el recurrente.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right, a smaller one on the left, and several initials and marks scattered across the bottom.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

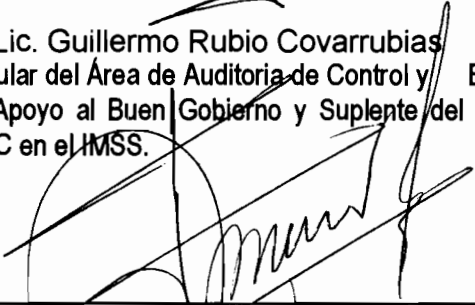
- Ing. Juan Carlos Ortiz León
Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.



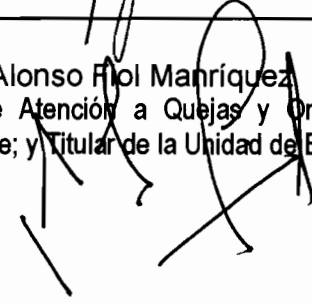
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS y miembro del Comité de Información.



- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias
Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Suplente del Titular del OIC en el IMSS.



- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.

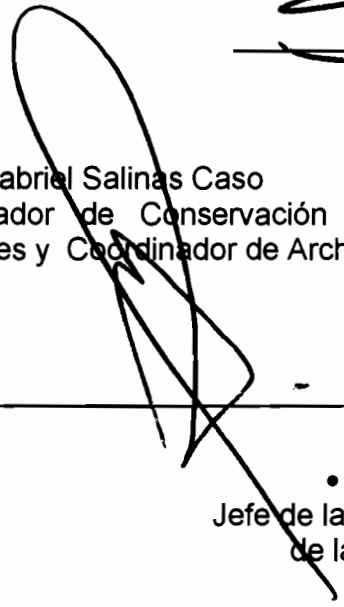


- Lic. Arturo Betancourt Meléndez
Secretario Técnico del Comité de Información.

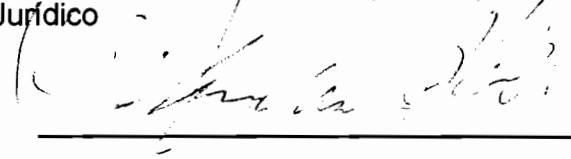


INVITADOS

- Lic. Gabriel Salinas Caso
Coordinador de Conservación y Servicios Generales y Coordinador de Archivos



- Lic. Juan Manuel Otero Varela
Jefe de División en la Coordinación de Legislación y Consulta, Suplente del Director Jurídico



- Arq. Francisco Galván Corona
Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

